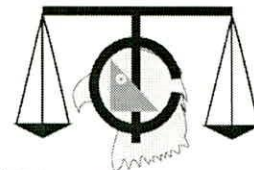




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 21 OCT 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 309/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL – AGOSTO 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, tramita la rendición de gastos emergentes efectuada mediante Nota Letra: J.P. "R" N° 12/21 (fs. 1), suscripta por el Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, correspondiente al mes de agosto de 2021.

Que dicha presentación, se enmarca en las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, mediante las que se reglamentó la rendición de gastos confidenciales derivados de investigaciones especiales, a realizar por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos se vinculan con diversas causas judiciales, que fueran detalladas por medio de las Planillas de Rendición de las divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales correspondientes a la ciudad de Ushuaia y de Río Grande.

Que este Organismo de Control ha procedido a verificar la existencia y trámite de las Causas referidas, plasmadas en los Oficios librados por los Tribunales Judiciales, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 67/2016.

Que en esta instancia se tienen por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N° 128606 por el mes de agosto de 2021, dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto, informando a la Comisión de Justicia y Seguridad de la Legislatura Provincial lo verificado y haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la

Resolución Plenaria N° 29/2000, “El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”.

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, dispuesta por Resolución Plenaria N° 258/2021.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 26 de la Ley provincial N° 50 y las previsiones de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, relativos al Libramiento N° 128606, por el mes de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLON, al Secretario de Gobierno, Dr. Diego F. CAROL y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad de la Legislatura Provincial, Legislador M.P.F. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 284 /2021.-

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia